

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2022-OCI/5575-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
CORONEL PORTILLO, UCAYALI

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS
CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY-
CORONEL PORTILLO-UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 3: CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA
EN RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DE 18 DE OCTUBRE DE 2022 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

SAN FERNANDO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2022-OCI/5575-SCC

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI"

HITO DE CONTROL N° 3 – CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA EN RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA:	3
<p>Acta de constatación física e inventario elaborados por resolución del contrato de ejecución de obra no detallan los metrados realmente ejecutados, así como los metrados pendientes de ejecución, siendo que según inspección posterior se pudo evidenciar partidas no ejecutadas que fueron valorizadas y pagadas, situación que puede originar el reconocimiento final de metrados no ejecutados en perjuicio de la entidad</p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE N° 1	14
APENDICE N° 2	15

JA

J

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2022-OCI/5575-SCC

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERENAZGO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, DISTRITO DE MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI”

HITO DE CONTROL N° 3 – CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA EN RESOLUCIÓN DE CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 043-2022-MDM-OCI de 3 de marzo de 2022 y comunicado el 4 de marzo de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra “Mejoramiento del servicio de las capacidades operativas de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay-Coronel Portillo-Ucayali” se viene ejecutando conforme a la normativa legal vigente; disposiciones internas, así como las estipulaciones contractuales establecidas.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.º 3: Constatación física e inventario de obra en resolución de contrato

- Establecer si el acta de constatación física e inventario de obra relacionado a la resolución del contrato de ejecución de la obra se gestionó y elaboró conforme a lo dispuesto a la normativa aplicable vigente, en salvaguarda de los intereses de la Entidad.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.º 3 – Constatación física e inventario de obra en la Resolución del contrato, y ha sido evaluado del 18 de octubre de 2022 al 17 de noviembre de 2022, en la Municipalidad Distrital de Manantay, ubicado en la Av. Túpac Amaru n.º 703, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente es el hito de control n.º 3 – Constatación física e inventario de obra en la Resolución del contrato, correspondiente a la obra: “Mejoramiento del servicio de las capacidades operativas de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay-Coronel Portillo-Ucayali”, en adelante “Obra”, la cual se realiza en el marco de lo establecido en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 139-2021-MDM-GM de 16 de julio de 2021, Texto Único Ordenado de la Ley

n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF.

Información de la Obra

1. Nombre de la obra : "Mejoramiento del servicio de las capacidades operativas de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay - Coronel Portillo - Ucayali"
2. Ubicación : Av. Túpac Amaru s/n, Manantay – Coronel Portillo - Ucayali
3. Código Único de Inversiones : 2508982
4. Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Manantay
5. Proyectista : Consorcio Consultores de la Amazonia
6. Representante Legal : Sr. Yorch Rafael Tirado
7. Contrato de Consultoría : N° 004-2021-MDM-GM
8. Monto de contrato Consultoría : S/. 91,491.45 s/IGV
9. Descripción del Proyecto : Para la ejecución del presente proyecto se ha tenido en consideración las Normas Técnicas de Construcción, se ha proyectado:
 - Se ha contemplado trabajos preliminares, se ha considerado partidas para el cumplimiento de los protocolos de COVID-19 y Seguridad en Obra, trazo nivel y replanteo del área del proyecto, trabajo de demolición de estructura existente, desmontaje de instalaciones eléctricas limpieza y eliminación de materiales excedente. Trabajos de movimiento de Tierra, corte y perfilado de toda el área del proyecto, rellenos y eliminación de materiales de corte e inorgánicos.
 - Se ha proyectado la construcción de una infraestructura de 02 pisos con obras de concreto armado, losa aligerada, cortinas de vidrio en fachas, placas de fibrocemento, instalaciones eléctricas y sanitarias, obras exteriores de obras de arte, pistas de ingreso y estacionamiento áreas verdes, cerco perimétrico, Equipamiento, mitigación ambiental.
10. Licitación Pública : LP-002-2021-MDM-CSO
11. Modalidad de Ejecución : Por Contrata
12. Sistema de Contratación : SUMA ALZADA
13. Valor Referencial : S/. 5,497,982.43 (calculado al mes de mayo 2021)
14. Plazo de Ejecución : 240 días calendarios
15. Contrato de Ejecución : N°019-2021-MDM-GM de 13 de diciembre de 2021
16. Contratista ejecutor : Consorcio Ejecutor Gestión
17. Representante Legal : Sr. Eyner Gambini Gonzales, con DNI. N° 43618655
18. Fecha firma de contrato : 13 de diciembre del 2021
19. Monto de Contrato s/IGV : S/. 5,078,644.77 S/IGV
20. Adelanto de Materiales : No solicitó
21. Residente de Obra : Ing. Wilber H. Aguirre Caldas, con Reg., CIP N° 66553
22. Fecha de Inicio de obra : 21 de diciembre del 2021
23. Fecha de Término : 17 de agosto del 2022
24. Proceso de Sel. Supervisión : Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MDM-CSO-2
25. Contrato de Consultoría : N° 027-2021-MDM-GM de 13 de diciembre del 2021
26. Sistema de contratación : Sistemas De Tarifas
27. Contratista Supervisor : Consorcio Supervisor Seguridad Ciudadana
28. Representante Legal de Sup. : Sr. Hiro Gonzales Pérez, con DNI. N°61133725
29. Jefe de Supervisión : Arq. Aníbal Huamán Velásquez, Con Reg. CAP N° 6777
30. Monto de contrato de Sup. : S/. 164,939.47

V. SITUACIÓN ADVERSA

De los procedimientos efectuados sobre el Hito de control n.º 3 – Constatación física e inventario de obra en Resolución de contrato de ejecución de obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, el cual se expone a continuación:

1. ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO ELABORADOS POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO DETALLAN LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS METRADOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN, SIENDO QUE SEGÚN INSPECCIÓN POSTERIOR SE PUDO EVIDENCIAR PARTIDAS NO EJECUTADAS QUE FUERON VALORIZADAS Y PAGADAS, SITUACIÓN QUE PUEDE ORIGINAR EL RECONOCIMIENTO FINAL DE METRADOS NO EJECUTADOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD

a) Condición:

Mediante Resolución de Gerencia n.º 182-2022-MDM-GM de 24 de agosto de 2022, se resolvió el Contrato de Ejecución de Obra n.º 019-2021-MDM-GM de 13 de diciembre de 2021, suscrito entre la Entidad y el Consorcio Ejecutor Gestión, señalando lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, realice las acciones para que se ejecute el Acto de Constatación Física e Inventario de obra, a efectuarse el 01 de setiembre del 2022 a horas 09:00 a.m., ubicado, distrito de Manantay, en la provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, teniendo en cuenta dicho plazo, para efectos de notificación al Contratista con la presente resolución, quedando debidamente citado para la realización de dicho acto".¹

Al respecto, la Opinión n.º 137-2019/DTN del OSCE de 13 de agosto de 2019, señala en su párrafo tercero del numeral 2.3, lo siguiente:

"(...) En tal sentido, se advierte que como consecuencia de la resolución de un contrato de obra debe elaborarse el acta de constatación física e inventario, con la finalidad de determinar que trabajos se encuentran pendientes de ejecución o de identificar aquellos que fueron realizados deficientemente; dicho documento permite además, conocer los materiales, insumos, equipamiento o mobiliario disponibles".

De esta manera, el acta de constatación física e inventario adquiere especial importancia para la ejecución del saldo de obra, pues su contenido permitirá que la Entidad determine **los trabajos o actividades que se han realizado en la obra hasta el momento de la resolución contractual** y por tanto, aquellas actividades que resultan necesarias para su culminación²,

Es decir, se advierte que como consecuencia de la resolución de un contrato de obra debe elaborarse el acta de constatación física e inventario, con la finalidad de determinar qué trabajos se encuentran pendientes de ejecución o de identificar aquellos que fueron realizados deficientemente; dicho documento permite, además, conocer los materiales, insumos, equipamiento o mobiliario disponibles.

¹ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias. numeral 207.2 del artículo 207: "(...) la parte que resuelve el contrato debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles". **En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. (El subrayado es agregado).**

² La información contenida en el acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra le permitirá a la Entidad elaborar el expediente técnico del saldo de obra.

En ese sentido, se suscribió el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra³, el 1 de setiembre de 2022, consignando lo siguiente:

"(...)

SEGUNDO⁴: DE LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE METAS EJECUTADAS POR EL CONSORCIO EJECUTOR GESTION:

Estando a la Carta Notarial S/N, de fecha 24 de agosto del 2022 y a la Resolución N° 182-2022-MDM-GM, se procedió a la constatación Física e Inventario, que fueron ejecutadas durante el periodo del 21 de diciembre del 2021 al 23 de junio del 2022; cuya verificación se desarrolló de la siguiente manera:

A. EN EL COMPONENTE: MODULO CENTRAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS

En este Modulo esta Constituido por 3 modulos : modulo 1, modulo 2 y : modulo 3 las mismas que fueron verificadas, cuyo resumen es el siguiente:

- **Modulo 1**

En la especialidad de Estructuras

Se pudo observar que se encuentran el 100% de columnas de concreto, armado, las que componen dos columnas de sección circular C-4, 4 columnas de la sección "L" C-6 y 2 columnas de la sección "L" C-7, y 2 placas tipo "T" con código PCL - 1.

Se puede visualizar la ejecución de todos los sobrecimiento, con el acero vertical habilitado para columnetas, sin estribos de confinamiento

Con respecto a las vigas, se encuentran ejecutadas al 100% tanto en el primer y segundo nivel

Con respecto a las losa aligeradas, se encuentran ejecutadas al 100%

En la especialidad de Arquitectura

Se encuentra la partida de tarrajeo al 100% en columnas y vigas

El falso piso se encuentra ejecutado al 100%

En la especialidad de Instalaciones Sanitarias, Electricas y Comunicaciones

Se constató que el total de puntos en las instalaciones se encuentran habilitados con respecto a cajas y entubado

- **Modulo 2**

En la especialidad de Estructuras

Se constató que se encuentra ejecutada al 100% (sin considerar tarrajeo de columnas de concreto, armado, las que se componen las que se componen de 5 columnas de sección tipo "L" con código C-1, una columna rectangular C-5 y dos columnas tipo "Y" C-8 y C-9. Se constató que ningún elemento de concreto presenta tarrajes.

Se constató que sólo se ejecutó sobrecimiento, en el perímetro de la edificación.

Con referencia a las vigas, se encuentran ejecutadas al 100%.

Con respecto a las losa aligeradas, se encuentran ejecutadas al 100%

En la especialidad de Instalaciones Electricas.

Se constató que el total de puntos en las instalaciones se encuentran habilitados con respecto a cajas y entubado.

- **Modulo 3**

En la especialidad de Estructuras

Se pudo constató que se encuentra ejecutada al 100% (sin considerar tarrajeo de columnas de concreto, armado, tanto en el primer y segundo nivel, 8 columnas de sección "L" con código C-1, 8 columna sección tipo "T" con código T-2, 8 placas de sección "T" PL - 01, 4 columnas tipo "Y" PL - 03 y 2 columnas rectangulares C-3.

Se pudo constatar la ejecución de todos los sobrecimientos, con el acero vertical habilitado para columnetas, sin estribos de confinamiento.

Con respecto a las vigas, se encuentran ejecutadas la 100% sin considerar el tarrajeo, tanto en el primer como en el segundo nivel.

3 Suscritos por la Comisión de Constatación Física e Inventario de la Obra: Ing. Cesar Teodorico Ampudia Campos (Presidente) con DNI n.° 22417065, Gerente de Obra y Desarrollo Urbano; Ing. Bray Oswaldo Torres Remuzgo (1er Miembro) con DNI n.° 47044420, Subgerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Alfonso Segundo Flores (2do Miembro) con DNI n.° 00166564, Monitor Especialista con CIP n.° 150906, designado mediante Resolución de Gerencia n.° 186-2022-MDM-GM de 31 de agosto de 2022; y el señor EYNER GAMBINI GONZALES como representante legal común del Consorcio Ejecutor Gestión y el Arq. Anibal Huamán Vásquez con DNI n.° 19833031 Jefe de Supervisión por el Consorcio Supervisor Seguridad Ciudadana. 4 Debiendo haber descrito Tercero,

Con respecto a las losas aligeradas y macisas se encuentran ejecutadas la 100% _____

En la especialidad de Arquitectura

En el primer nivel se encuentra 2 placas PL 01 con una cara interior terrajeada, una placa PL- 02, con la cara interior terrajeada, 2 columnas "T" con una cara interior terrajeada, una columna C-3 con una cara terrajeada

En el segundo nivel se tiene 8 placas PL -1 con las caras interiores terrajeadas., se tiene a a 2 placas PL-02 con la acara interior terrajeada, 2 placas PL-03 con la cara interior terrajeada, 4 columnas C-1 con las caras interiores terrajeadas _____

Se constataron 10 muros de tabiquería con ladrillo pandereta con una altura de 1.80m y 4 muros de tabiquería completos. _____

Se constataron que en los ejes 24, 26, 32, 9 , 13 se encuentran asentados con unidades de albañilería de tipo pandereta. _____

El falso piso se encuentra ejecutado al 100%. _____

En la especialidad de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Comunicaciones

Se constató que el total de puntos en las instalaciones se encuentran habilitados con respecto a cajas y entubado.

GARITA DE CONTROL:

Falta ejecutar pisos, colocación de puertas, ventanas y pintura. _____

CASETA DE FUERZA:

Falta ejecutar pisos, colocación de puertas, ventanas y pintura. _____

CERCO PERIMETRICO:

Sólo se instalaron 7 paños de tubos de acero galvanizado en el cerco perimetrico. _____

Se constató un paño de acero galvanizado sin instalar . _____

Observaciones de la Entidad.

1. El nivel de falso piso es igual a 158.22 _____
2. En el módulo N° 03 se observa el incremento del alfeizer a 1 m. con ladrillo pandereta. _____
3. Se ha constatado la tabiquería con ladrillo pandereta en el Módulo N° 03. _____
4. En el segundo piso en el módulo 3 se combinaron dos tipos de ladrillos King Kong y pandereta. _____
5. Se constata la existencia de 12 cubos aproximadamente de arena fina. _____

Observaciones del contratista

1. Hay partidas sin valorizar de las especialidades de Arquitectura, estructura, Eléctricas, Sanitarias, de los módulos I, II y III. La constatación es de forma general y no al detalle de las especialidades mencionadas.
2. El contrato de la obra en mención se encuentra en proceso de arbitraje, pidiendo la nulidad de la resolución N° 182.2022-MDM.GM, de fecha de 24 de agosto del 2022.

Observaciones por parte del jefe de supervisión

1. No estar de acuerdo con el contenido del acta ya que la ley indica claramente que debe plasmarse bajo medidas verificables las partidas ejecutadas y las partidas pendientes de ejecución, ya que esta acta dará facilidades para la elaboración del expediente técnico del saldo de ejecución de obra.
2. Manifiesta de la misma manera que la obra se ha resuelto cuando se mantenía en trámite la aprobación de expediente técnico de adicional por lo que es claro que partidas faltantes se tienen que definir, por lo que recomienda que en la ejecución del saldo de ejecución de obra se proceda con la reformulación del expediente técnico total faltante,

Que a efecto de corroborar la presente constatación se deja constancia que se ha tomado sesenta y nueve (69) vistas fotográficas, las cuales forman parte de la presente acta y que se anexan a la misma. _____

Acto subsecuente, siendo las quince horas del día uno de setiembre del año dos mil veintidós, se procedió a dar por concluida el presente acto notarial, luego que fuera leída y aprobada la presente acta, siendo suscrita por el requirente a su solicitud, y por el suscrito de lo que Doy fe. _____ (...)"

Como se puede observar, el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra de 1 de setiembre de 2022, suscrito por los representantes de la entidad, contratista y supervisión, no ha detallado los metros realmente ejecutados, así como pendientes de ejecución, asimismo, no se ha detallado el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. En dichas circunstancias, el jefe de supervisión señaló y suscribió en la referida acta de constatación física e Inventario de Obra lo siguiente: "(...) No estar de acuerdo con el contenido del acta ya que la ley indica

claramente que debe plasmarse bajo medidas verificables las partidas ejecutadas y las partidas pendientes de ejecución, ya que esta acta dará facilidades para la elaboración del expediente técnico del saldo de ejecución de obra". (...)

En cuanto a la intervención del supervisor o inspector de obra, es importante precisar que el artículo 187° del Reglamento de Contrataciones del Estado señala que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor⁵, según corresponda, quien es el responsable de controlar - directa y permanentemente - la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como el cumplimiento del contrato.

Bajo esa premisa, la normativa de contrataciones ha dispuesto la presencia del supervisor o inspector de obra como responsable de controlar los trabajos efectuados en obra en la constatación física e inventario en el lugar de la obra.

Sobre el particular, mediante Opinión n.° 018-2016/DTN de 10 de febrero de 2016, se estableció lo siguiente: "(...) Cuando se resuelva un contrato de obra, las partes deben reunirse con la finalidad de levantar un acta de constatación física e inventario, correspondiendo que el inspector o supervisor -como responsable de controlar los trabajos efectuados por el contratista- verifique los metrados realmente ejecutados así como cualquier otra información relacionada a las actividades que se han realizado en la obra hasta el momento de la resolución contractual. (...)"

En ese sentido la comisión a cargo de la Constatación Física e Inventario de Obra, por parte de la entidad suscribió y elaboró el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, sin detallar los metrados⁶ realmente ejecutados de las partidas que conformaban el presupuesto del expediente técnico contractual y por cada especialidad (5 componentes). Asimismo, en la referida Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, tampoco se detalló el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios, señalando en el numeral 5 de Observaciones de la Entidad describe: "Se constata la existencia de 12 cubos aproximadamente de arena fina", no habiendo mayores detalles respecto de los materiales en obra y almacén, no obstante ello las tomas fotográficas que forman parte de la referida Acta, muestran en seis de sus tomas, rumas de ladrillos pandereta (6 huecos), no habiéndose mencionado dichos materiales.

En relación a lo mencionado, la comisión a cargo del servicio de control concurrente constató mediante visita a las instalaciones de la Obra, la ejecución de metrados no ejecutados que sin embargo fueron valorizados⁷, situación consignada en Acta de Inspección Física n.° 05-2022-OCI-CC-MDM-PENTAGONO⁸ de 18 de octubre de 2022, que señala lo siguiente:

(...)

Partidas con metrados al 100%: 01.04.02.04 y 01.06.02.02 FALSO PISO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=10 CM, correspondiente a la PORTADA DE INGRESO N° 01 (40.20 M2) - MATERIAL NOBLE, y al 70% las 02.01.02.05, TARRAJEO EN PLACAS EXTERIOR, 02.01.02.07 TARRAJEO EN COLUMNAS EXTERIOR y 02.01.02.09 TARRAJEO EN VIGAS EXTERIOR.

(...)

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

(...)

A continuación se detalla las partidas y/o tareas verificadas en obra las cuales no fueron ejecutadas en su totalidad:

5 De conformidad con el artículo 186 del Reglamento, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor; debiéndose contratar, de forma obligatoria, un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

6 **Metrado:** Es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.

7 Valorización n.° 7 del periodo del 1 al 23 de junio de 2022, al Consorcio Ejecutor Gestión, cancelada mediante comprobante n.° 35037 de 14/7/2022, que incluyeron metrados en partida que no fueron ejecutadas.

8 Suscrita por: Alfonso Segundo Flores (Monitor de Obra); Jhon Michael Melgar Malpartida (SGEYSLO) y Alibert Brayan Sánchez Gutiérrez (asistente del Monitor de Obras), representantes de la Entidad. Ing. Lloicy Reátegui Dávila, Lic. Adm. Luz Marina Díaz Martel y Max Giver Pizango Urbina por el OCI.

(...)

01.04 PORTADA DE INGRESO N°01 (40.20 M2) - MATERIAL NOBLE.

(...)

Se puede observar que se encuentra con todas las partidas de estructuras ejecutadas, faltando ejecutar los trabajos de la partida de falso piso de Concreto F'C= 100 KG/CM2, E=10 CM. del ambiente principal y del baño, tal como se puede observar en las fotos.

Foto n.° 11: Se observa trabajos de falso piso de concreto en portada de ingreso n.° 01 sin ejecutar



Foto n.° 12: Se observa trabajos de falso piso de concreto en portada de ingreso n.° 01 sin ejecutar.



01.06 CASETA DE FUERZA (54.35 M2) - MATERIAL NOBLE,

Este componente cuenta con las partidas de esta especialidad en movimiento de tierras, obras de concreto simple y obras de concreto armado.

Se puede observar que se encuentra con todas las partidas de estructuras ejecutadas, fallando ejecutar los trabajos de la partida de falso piso de Concreto FC= 100 KG/CM2, E=10 CM., tal como se puede observar en las fotos.

(...)

Foto n.º 14: Se observa trabajos de falso piso de concreto en caseta de fuerza sin ejecutar



Foto n.º 15: Se observa trabajos de falso piso de concreto en caseta de fuerza sin ejecutar.



02. ARQUITECTURA

De este componente se ha constatado que se ha ejecutado parcialmente muros, tabiques, revoques, revestimientos y derrames, de los ambientes que se mencionan en la especialidad de estructuras, no observándose en ningún componente de pisos, interiores y exteriores, zócalos y contra zócalos, enchapes, carpintería de aluminio, fierro, puertas, ventanas, coberturas, jardines, bancas.

De acuerdo al recorrido realizado en obra se ha observado que los trabajos de revoques y revestimientos en lo que corresponde a las partidas de tarrajeo en placas, columnas y vigas interiores

correspondiente al componente de Módulo Central Oficinas Administrativas (Módulo III), no han sido terminadas en su totalidad, tal como se observa en la foto.

Del mismo modo se verifica que las partidas vestiduras de derrames y bruñas de 1 x 1 cm. En muros no han sido ejecutadas en su totalidad.

En lo que corresponde a los trabajos de tarrajeo en placas, columnas y vigas exteriores del mismo módulo se verifica que no se ejecutaron los trabajos tanto en el primer como en el segundo nivel del mismo, tal cual se ve en las fotos

(...)

Foto n.º 20: Se observa los trabajos de tarrajeo en placas columnas y viga exterior sin ejecutar – Modulo Central Oficinas Administrativas (Modulo III).



Foto n.º 21: Se observa los trabajos de tarrajeo en placas, columnas y vigas exterior sin ejecutar - Modulo Central Oficinas Administrativas (Modulo III).



Handwritten signature and initials.

Foto n.º 22: Se observa los trabajos de tarrajeo en placas, columnas y vigas exterior sin ejecutar - Modulo Central Oficinas Administrativas (Modulo III).



(...)

Es así que se evidenció que la partidas 01.04.02.04 y 01.06.02.02 FALSO PISO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=10 CM, correspondiente a la PORTADA DE INGRESO N° 01 (40.20 M2) - MATERIAL NOBLE, y las 02.01.02.05, TARRAJEO EN PLACAS EXTERIOR, 02.01.02.07 TARRAJEO EN COLUMNAS EXTERIOR y 02.01.02.09 TARRAJEO EN VIGAS EXTERIOR, no fueron ejecutadas, pero fueron considerada en la Valorización N° 7, la mismas que se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 1

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				SEGUN VAL. N°07 (VALORIZADO Y PAGADO)			S- ACTA DE INSPECCION FISICA N° 5		
		UND	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)	METRA DO	VALORIZ	%	METRA DO	VALORI Z.	%
01	ESTRUCTURA										
01.04	PORTADA DE INGRESO N° 01 (40.20 M2) - MATERIAL NOBLE										
01.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE										
01.04.02.04	FALSO PISO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=10 CM	m2	40.20	36.07	1,450.01	40.20	1,450.01	100	0.00	0.00	0.00
01.06	CASETA DE FUERZA (54.35 M2) - MATERIAL NOBLE										
01.06.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE										
01.06.02.02	FALSO PISO DE CONCRETO F'C=100KG/CM2 E=10 CM	m2	40.20	36.07	1,450.01	40.20	1,450.01	100.	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL S/							2,900.02			0.00	
02	ARQUITECTURA										
02.01	MODULO CENTRAL OFICINAS ADMINISTRATIVAS - (845.65 m2) - MATERIAL NOBLE										
02.01.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS										
02.01.02.05	TARRAJEO EN PLACAS EXTERIOR	m2	259.60	39.09	10,147.76	181.72	7,103.43	70	0.00	0.00	0.00
02.01.02.07	TARRAJEO EN COLUMNAS EXTERIOR	m2	312.50	39.09	12,215.63	218.75	8,550.94	70.	0.00	0.00	0.00
02.01.02.09	TARRAJEO EN VIGAS EXTERIOR	m2	201.86	39.09	7,890.71	141.30	5,523.42	70	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL S/							21,177.7			0.00	
ESTRUCTURA + ARQUITECTURA TOTAL S/.							24,077.8			0.00	

Fuente: Expediente de Valorización N° 7 – Junio de 2022

Elaborado por. Comisión de Control

En ese sentido, en la Valorización n.° 7 del mes de junio de 2022, se consideraron metrados no ejecutados relacionados a las partidas correspondientes al componente de Estructuras y Arquitectura, arrojando un monto acumulado de **S/30 443,98** conforme se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro n.° 2

Presupuesto / Componente	Estructuras	Arquitectura	Parcial S/
C. Directo	2 900,02	21 177,79	24 077,81
G. Generales 16.44%	476,76	3 481,63	3 958,39
Utilidad 10.00%	290,00	2 117,78	2 407,78
Sub total	3 666,78	26 777,20	30 443,98
IGV 18% CD	0,00	0,00	0,00
Total	3 666,78	26 777,20	30 443,98

Fuente: Valorización N° 7 del periodo del 1 al 23 de junio de 2022

Elaborado por: comisión de control.

En consecuencia, mediante comprobante n.° 35031 de 14 de julio de 2022 se pagaron por metrados no ejecutados por **S/30 443,98 S/IGV**, con una forma de Cálculo de 1/1 000 del monto contractual vigente y un Procedimiento: según Informe del subgerente de Estudio y Ejecución de Obra.

Cabe precisar que la falta de detalle de metrado de partidas realmente ejecutadas, en el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra de 1 de setiembre de 2022, suscritos básicamente por los representantes de la Entidad, puede originar el reconocimiento final de metrados no ejecutados en perjuicio de la entidad.

b) Criterio:

La situación expuesta ha trasgredido lo establecido en la normativa y disposiciones siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019**

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.3. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada.*

Artículo 207 Resolución de Contrato de Obra

(...)

207.2. *La parte que resuelve el contrato debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.*

c) Consecuencia:

Al haberse elaborado el acta de constatación física e inventario en resolución del contrato de ejecución de obra sin detallar los metrados realmente ejecutados, así como los metrados pendientes de ejecución, pese a existir partidas no ejecutadas, puede originar el reconocimiento final de metrados no ejecutados en perjuicio de la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, correspondiente al hito de control n.º 3 – Constatación física e inventario de obra en la resolución del contrato, se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición de cada situación adversa y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Manantay.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

El estado situacional de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 – Constatación física e inventario de obra en la resolución del contrato, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos propuestos por la entidad respecto al control y ejecución de la obra que es objeto de la Municipalidad Distrital de Manantay, el cual ha sido detallada en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 – Constatación física e inventario de obra en la resolución del contrato, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

San Fernando, 17 de noviembre de 2022



Jairo Miguel Montesinos Abad
Supervisor
Comisión de Control



Luz Marina Díaz Martel
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Jairo Miguel Montesinos Abad
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Manantay

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

ACTA DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO ELABORADOS POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NO DETALLAN LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS METRADOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN, SIENDO QUE SEGÚN INSPECCIÓN POSTERIOR SE PUDO EVIDENCIAR PARTIDAS NO EJECUTADAS QUE FUERON VALORIZADAS Y PAGADAS, SITUACIÓN QUE PUEDE ORIGINAR EL RECONOCIMIENTO FINAL DE METRADOS NO EJECUTADOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia n.° 182-2022-MDM-GM de 24 de agosto de 2022
2	Contrato de ejecución de obra n.° 019-2021-MDM-GM de 13 de diciembre del 2021
3	Acta de Constatación Física e Inventario de Obra de 1 de setiembre de 2022
4	Acta de Inspección Física n.° 05-2022-OCI-CC-MDM-PENTAGONO de 18 de octubre de 2022

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

➤ **Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/5575-SCC**

1. **Número de situaciones adversas identificadas:** En el Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/5575-SCC se identificaron cuatro (4) situaciones adversas.
2. **Número de situaciones adversas que subsisten:** Hasta la fecha de emisión del presente Informe, subsisten tres (3) situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.° 003-2022-OCI/5575-SCC.
3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VACIADO DE CONCRETO Y ENCOFRADO DE PLACAS Y COLUMNAS DE LA ESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MÓDULO CENTRAL-OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SE VIENEN REALIZANDO SIN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA QUE RIGEN EL ADECUADO PROCESO CONSTRUCTIVO, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
 2. INCUMPLIMIENTO DE UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS Y SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA Y SU NO ADVERTENCIA POR LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA, GENERA RIESGO DE ACCIDENTES PARA LOS TRABAJADORES, TRANSEÚNTES Y VECINOS QUE TRANSITAN POR LA ZONA ASÍ COMO POSIBLE AFECTACIÓN ECONÓMICA POR INAPLICACIÓN DE PENALIDADES
 3. SE OBSERVÓ ACUMULACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES Y DESBROCE EN VARIAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PESE A QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CONTEMPLA LA ELIMINACIÓN DE DICHO MATERIAL CON MAQUINARIA, SITUACIÓN QUE AL NO SER ADVERTIDA POR LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA OCASIONA RIESGO DE POSIBLE AFECTACIÓN ECONÓMICA POR INAPLICACIÓN DE PENALIDADES, ASÍ COMO AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD DE TRABAJADORES

➤ **Informe de Hito de Control n.° 006-2022-OCI/5575-SCC**

- 
1. **Número de situaciones adversas identificadas:** En el Informe de Hito de Control n.° 006-2022-OCI/5575-SCC se identificaron dos (2) situaciones adversas.
 2. **Número de situaciones adversas que subsisten:** Hasta la fecha de emisión del presente Informe, subsisten dos (2) situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2022-OCI/5575-SCC.
 3. **Relación de situaciones adversas que subsisten:**
 1. ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN EL ADECUADO SUSTENTO, CON SUBSECUENTE DILATACIÓN DE SU CULMINACIÓN, PUEDE DEVENIR EN RETRASO INJUSTIFICADO, IMPIDIENDO QUE LA OBRA SEA PUESTA OPORTUNAMENTE AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA
 2. AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y SU NO ADVERTENCIA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y LA ENTIDAD, AFECTA LA CAUTELA DE LOS ASPECTOS VINCULADOS A LA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN OBRA Y PUEDE ACARREAR INAPLICACIÓN DE PENALIDADES
- 

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Fernando, 22 de noviembre de 2022

OFICIO N° 217-2022-OCI-5575/SCC

Señor:
Víctor Hugo López Ríos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Manantay
Av. Túpac Amaru n.° 703 – San Fernando
Manantay/ Coronel Portillo/ Ucayali

T.I. 15545

ASUNTO : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 010-2022-OCI/5575-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra “Mejoramiento del servicio de las capacidades operativas de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay-Coronel Portillo-Ucayali”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 010-2022-OCI/5575-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de especial consideración y estima.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MONTESINOS
ABAD Jairo Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-11-2022 08:50:59 -05:00

CPC. Jairo Miguel Montesinos Abad
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Manantay



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2022-CG/5575

DOCUMENTO : OFICIO N° 217-2022-OCI-5575/SCC

EMISOR : JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR HUGO LOPEZ RIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20393356899

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 18

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra "Mejoramiento del servicio de las capacidades operativas de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay-Coronel Portillo-Ucayali", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 010-2022-OCI/5575-SCC, que se adjunta al presente. En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Inf Hito Control N° 010-2022-OCI-5575-SCC [F]
2. OFICIO N° 217-2022-MDM-OCI[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 217-2022-OCI-5575/SCC

EMISOR : JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR HUGO LOPEZ RIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra "Mejoramiento del servicio de las capacidades operativas de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Manantay, Distrito de Manantay-Coronel Portillo-Ucayali", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 010-2022-OCI/5575-SCC, que se adjunta al presente. En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20393356899**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2022-CG/5575
2. Inf Hito Control N° 010-2022-OCI-5575-SCC F]
3. OFICIO N° 217-2022-MDM-OCI[F]

NOTIFICADOR : JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

